



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2682/16

FECHA DE SANCIÓN: 7 de Noviembre de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2521
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10709/16.-

VISTO:

El Expediente Letra D- 10709/16 Iniciado por el Departamento Ejecutivo;
y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 de las mencionadas actuaciones obra nota suscripta por el contador Municipal, quien refiere la necesidad de dictar la presente ordenanza, a efectos de abonarle a SADAIC los montos adeudados por los años 2014 y 2015.-

Que, dicha circunstancia fue ratificada por el intendente Municipal quien solicita, en función de lo recomendado, la convalidación del convenio suscripto.

Que, reunidos en comisión los concejales hemos determinado la pertinencia de dicha convalidación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Reconózcase como de legitima procedencia la deuda reclamada por la
-----Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música SADAIC
informada para el ejercicio 2014 por la suma de \$ 162.900.-----

ARTICULO 2°: Impútese con Crédito a la Cuenta 21110000 Cuentas Comerciales a
----- pagar la suma de \$162.900.- y debito contra la Cuenta 31210000
Resultado de Ejercicios Anteriores por la suma de \$ 162.900.-----

ARTICULO 3°: Convalidase el Contrato 002-588-2015 en los términos del Artículo
273 -----de la Ley orgánica Municipal-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Adriana Edith Migliorisi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell